
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.006

Martes 13 de Marzo de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1364947

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.450 EXENTA, DE 2017, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE DETERMINA PARA EL AÑO 2018 LOS ALUMNOS PRIORITARIOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL ESTABLECIDA POR LA LEY N° 20.248

(Resolución)

Núm. 1.135 exenta.- Santiago, 6 de marzo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.248, que Establece Subvención Escolar Preferencial; en la ley N° 20.845, de Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educativos que Reciben Aportes del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el decreto N° 235, de 2008, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de la ley N° 20.248; en la resolución exenta N° 4.450, de 2017, del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 5.461, de 2017, del Ministerio de Educación; en el oficio ordinario N° 05/1.199, de 28 de diciembre de 2017, y en el oficio ordinario N° 05/105, de 15 de febrero de 2018, ambos del Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.248, en el decreto N° 235, de 2008, del Ministerio de Educación, y mediante la resolución exenta N° 4.450, de fecha 4 de agosto de 2017, del Ministerio de Educación, se determinó para el año 2018 los alumnos en calidad de prioritarios que serían beneficiarios de la subvención escolar preferencial;

Que, la resolución exenta N° 5.461, de 2017, del Ministerio de Educación, acogió peticiones de revisión de los estudiantes que indica, incorporándolos al listado contenido en la resolución exenta N° 4.450, citada en el considerando anterior, de acuerdo al artículo 5° del citado decreto N° 235;

Que, de acuerdo a lo señalado en el oficio ordinario N° 05/1.199, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Jefe de Educación General, en virtud de la actualización de datos enviada por el Ministerio de Desarrollo Social es necesario agregar al listado de alumnos prioritarios a aquellos alumnos que no fueron debidamente caracterizados en el proceso de clasificación de prioritarios 2018 porque sus RUN no estaban en las bases entregadas en el mes de mayo, y, por tanto, no habían podido ejercer su derecho a reclamo;

Que, en virtud de lo señalado y conforme a los criterios establecidos en la ley N° 20.248 y su reglamento, se han revisado los antecedentes y se concluye que es necesario modificar la resolución exenta N° 4.450, de 2017, ya citada, e incluir en ella a aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos para ser considerados como prioritarios.

CVE 1364947

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

Artículo 1°: Determinánese para el año 2018 los siguientes alumnos en calidad de prioritarios, que serán beneficiarios de la subvención escolar preferencial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 20.248, y que se encuentran individualizados en el listado contenido en el archivo con firma electrónica avanzada del CD folio N° 03/2018, refrendado por el Jefe de la División de Educación General, que se acompaña en anexo y que forma parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

Artículo 2°: Modifícase la resolución exenta N° 4.450, de 2017, del Ministerio de Educación, que determinó para el año 2018 los alumnos prioritarios beneficiarios de la subvención escolar preferencial establecida por la ley N° 20.248, modificada por la resolución exenta N° 5.461, de 2017, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

Reemplácese en su artículo 1° la frase: "CDs. Folios N°s. 01/2018 y 02/2018, refrendado por el Jefe de la División de Educación General", por la frase: "CDs. Folios N°s. 01/2018, 02/2018 y 03/2018, refrendados por el Jefe de la División de General".

Artículo 3°: Infórmese a los sostenedores de los establecimientos educacionales, la nómina de alumnos o alumnas prioritarios que se encuentren matriculados en su establecimiento.

Artículo 4°: Infórmese la determinación de la calidad de prioritario a la familia del alumno o alumna respectiva.

Artículo 5°: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el Ministerio de Educación tomará las medidas para asegurar la confidencialidad de la calidad de alumno prioritario, de acuerdo a lo señalado en la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal.

Artículo 6°: Publíquese el presente acto administrativo íntegramente en el Diario Oficial, de conformidad a la ley N° 19.880, por razones de economía, eficiencia y buen servicio.

Artículo 7°: Comuníquese de manera personal, la calidad de prioritario, mediante la página web <http://certificados.mineduc.cl>.

Artículo 8°: Establézcase que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N° 4.450, de 2017, de este Ministerio.

Artículo 9°: Archívese copia de la presente resolución exenta conjuntamente con las resoluciones exentas N°s 4.450 y 5.461, ambas de 2017, del Ministerio de Educación.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.